

Córdoba, 16 de diciembre de 2016

Resolución № 502-512-75-2016

Seguro de Sepelio

Visto:

La necesidad de adecuar el servicio de sepelio que se otorga a los **matriculados habilitados** que hayan fallecido

Y Considerando:

Que el mencionado servicio de sepelio se otorga a través de la aseguradora Prudencia Seguros

Que se hace necesario efectivizarlo directamente desde el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba

Por ello, la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba

RESUELVE:

- Art. 1º) Dar de Baja el Seguro de Sepelio contemplado en el convenio firmado con la aseguradora Prudencia Seguros.
- Art. 2º) Establecer que este Servicio a los matriculados habilitados, se realice directamente con fondos propios.
- Art. 3º) Estipular el monto del subsidio en pesos quince mil (\$15.000) como única cuota y se otorgará a los deudos que presenten la documentación correspondiente.
- Art. 4º) Esta Resolución entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes de enero del año dos mil diecisiete.
- Art. 5º) Comuníquese y archívese.

Dada en Sesión 512 de Junta de Gobierno.